



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 3.616/00.-

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.- S/ Afectación preventiva de \$ 6.000,00 para destinarlo a alquiler de vivienda para el funcionamiento del CONSEJO DE LA JUVENTUD.-

DICTAMEN Nº 1601/00.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

En atención a lo solicitado a fs. 117, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no existe impedimento legal en acceder a lo requerido por los oferentes del inmueble a locar, por cuanto se dan los supuestos del Decreto Acuerdo nº 1728/69 reglamentario del Decreto Ley Provincial nº 505/69.-

En consecuencia, cumplimentada la intervención del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Decreto podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello las condiciones y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
PLL/eoc.-



21 DIC 2000

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa